SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 04 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 016 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS

OBJETO:	EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATISTA:	YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS
C.C:	26.431.731 de Neiva, Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.150.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES desde la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	**22 DE AGOSTO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**21 DE ENERO DE 2024**
MODIFICATORIO 01 (PRÓRROGA)	**TRES (3) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 01	**21 DE ABRIL DE 2024**
MODIFICATORIO 02 (PRORROGA Y ADICIÓN)	**SEIS (6) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO 02	**21 DE OCTUBRE DE 2024**
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIO 02	**SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.565.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($21.715.000)**
MODIFICATORIO 03 (PRÓRROGA)	**DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**
MODIFICATORIO 04 (PRÓRROGA)	**CUATRO (4) MESES**

El señor **SERGIO YAMIT QUINTERO CASTAÑO**, Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación, en calidad de supervisor del contrato de Consultoría No. 016 de 2023, cuyo objeto contractual es **"EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"** argumenta lo siguiente:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 016 de 2023** con el contratista **YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.431.731 de Neiva (Huila), el día Diez (10) de Agosto de 2023.

Scanned with CamScanner

2. Que el objeto del contrato consiste en: **EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.150.000).**

4. Que el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Consultoría No. 016 de 2023 corresponde a **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. Que la suscripción del **ACTA DE INICIO** tuvo ocurrencia el día Veintidós (22) de agosto de 2023, por tanto, su fecha de terminación inicial quedó establecida para el día Veintiuno (21) de enero de 2024.

6. Que el día Diecinueve (19) de enero de 2024 se suscribió el Modificatorio No. 01 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de Tres (3) meses adicionales quedando como nueva fecha de terminación el día Veintiuno (21) de abril de 2024.

7. Que el día Diecinueve (19) de Abril del 2024 se suscribió el Modificatorio No. 02 en donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de Seis (6) meses adicionales quedando como nueva fecha de terminación el día Veintiuno (21) de octubre de 2024; además de adicionarse la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.565.000)** quedando por valor total de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($21.715.000).

8. Que mediante oficio presentado por parte de la contratista el día Ocho (8) de octubre de 2024, solicitó la modificación del Numeral 6 del contrato de Consultoría No. 016 de 2023 sustentando lo siguiente:

> *(...) "8. Que es necesario efectuar las revisiones finales a los proyectos que se encuentran en trámite de subsanación:*
> *• CONSTRUCCIÓN COLECTOR RÍO QUINDÍO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054*
> *• CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.*
> *• EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO.*
>
> *Y de igual manera revisar, y viabilizar los proyectos descritos en el modificatorio No. 2 que requiere la Entidad.*
>
> *• Reformulación al proyecto CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RÍO SANTO DOMINGO, EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO, viabilizado previamente en comité técnico No. 11 del 14 de febrero de 2022.*
> *• Revisión y viabilización al proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".*
>
> *Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y toda vez que, considero, que es procedente e imperativo realizar una prórroga al plazo del contrato No. 016 de 2023, por lo tanto, solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2024.*
>
> *Con la anterior solicitud se garantiza que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución*

Scanned with CamScanner

con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico y darle continuidad al proyecto para llevar a feliz términos dichos procesos. (…)

9. Que mediante oficio presentado por parte de la contratista el día veintiséis (26) de diciembre de 2024, solicitó la modificación del Numeral 6 del contrato de Consultoría No. 016 de 2023 sustentando lo siguiente:

(…) 7. "Que teniendo en cuenta que a la fecha de terminación todos los proyectos se encontraban en subsanación, se suscribió modificatorio No. 3 el 21 de octubre de 2024, que otorgó plazo adicional al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

8. El 26 de noviembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No 19, fue viabilizado el proyecto EXPANSIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA PARCELACIÓN POTOSÍ HASTA EL SECTOR DE LA ALBANIA MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO

9. El 11 de diciembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No. 20, fue viabilizado el proyecto CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA LA ADUCCIÓN BOLILLOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

10. El 26 de diciembre de 2024, mediante Comité Departamental de Proyectos No. 21, fue entregado a la Ventanilla Regional el proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MITIGACIÓN DEL RIO SANTO DOMINGO EN EL TRAMO DE AFECTACIÓN A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en calidad de reformulación con el fin de iniciar el proceso de revisión y evaluación.

11. Que teniendo en cuenta el plazo restante del contrato, no es viable que el tiempo sea suficiente para la revisión, subsanación y viabilización de proyecto presentado.

12.Que a la fecha los siguientes proyectos se encuentran en subsanación por parte de los formuladores:

"CONSTRUCCIÓN COLECTOR RIO QUINDIO DEL POZO RQC001 AL POZO FLR054"
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, considero, que es procedente e imperativo realizar una prórroga al plazo del contrato No 016 de 2023, por lo tanto, solicito amablemente se analice esta solicitud y pueda ser avalado un plazo adicional de cuatro meses.

Con la anterior solicitud se garantiza que se puedan efectuar las debidas revisiones y aprobaciones de los proyectos que son considerados importantes por la Administración Departamental por su amplia contribución con el desarrollo al Departamento en el área de Agua potable y Saneamiento Básico y darle continuidad al proyecto para llevar a feliz términos dichos procesos.
(…)

10. Que, con base en la solicitud realizada por la contratista, la supervisión considera viable realizar la prórroga teniendo en cuenta los argumentos expuestos y la importancia de dichos proyectos, los cuales se encuentran enmarcados en los planes de acción y Plan Estratégico de inversión y que requieren la obtención del concepto de viabilidad.

Scanned with CamScanner

11. Que, de conformidad con lo anteriormente manifestado, surgió la necesidad de modificar el Numeral seis (6) del Contrato de Consultoría No. 016 de 2023 el cual inicialmente estableció:

> **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
> El plazo de ejecución del presente contrato, será de CINCO (5) MESES desde la suscripción del acta de inicio.

12. Que el contrato actualmente se encuentra en ejecución.

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del Numeral seis (6) del Contrato de consultoría No. 016 de 2023 la cual quedará así:

 > **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
 > El plazo de ejecución del presente contrato, será de Veinte (20) meses y Diez (10) días calendario desde la suscripción del acta de inicio.

2. El contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en las garantías establecidas en el **Numeral ocho (8) GARANTÍAS** del contrato de Consultoría No. 016 DE 2023 de conformidad con el modificatorio.

3. Advertir al contratista que los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por él.

4. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de Consultoría No. 016 de 2023, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

 Se firma a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Sergio Quintero C.

SERGIO YAMIT QUINTERO CASTAÑO
Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación
Secretaría de Planeación
Departamento del Quindío.

Elaboró y Proyectó: Johanna Marcela Moreno Noreña
Revisó: Claudia Andrea Campos Varon

Scanned with CamScanner